

propuestas de los generales haga ejecutiva la repartición y asignación que consultan.» Con que se levantó la sesión pública á la una de la tarde para continuarla en secreto que prescribe el reglamento.

SESION

del día 27 de Mayo de 1823.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se oyeron con agrado las felicitaciones del capitán general de Mérida, del administrador de la Aduana marítima del puerto de Alvarado y de los señores D. Manuel y D. José Rincon; mandando se hiciera con ellas lo que con las demás de su clase.

Asimismo se mandó hacer mención especial en las actas, de un oficio de la primera secretaría de Estado en que hace presente haber recibido contestaciones del Sr. Filisola y del comandante militar de la ciudad real en que participan el recibo de las órdenes del Supremo Poder Ejecutivo y que inmediatamente iban á darle su debido cumplimiento.

Lo mismo se acordó con respecto al oficio de aquella secretaría acompañando otro del jefe político de Puebla, en que á nombre de la diputación provincial de aquella ciudad, da al Soberano Congreso y al Supremo Poder Ejecutivo las mas expresivas gracias por el interés que los anima por la felicidad de la nación.

Se concedió licencia al señor diputado D. Simon Elías Gonzalez, para que se retire á Durango con objeto de recobrar su salud gravemente quebrantada.

Se dió cuenta con tres oficios de la citada secretaría de Estado, el primero remitiendo una representación de la diputación provincial de Puebla sobre los perjuicios que sufre aquella provincia por la libre introducción de lo-

za, tejidos de algodón, vestidos y zapatos, se mandó pasar á las comisiones unidas ordinaria de hacienda, comercio é industria. El segundo acompañando la solicitud de los Alcaldes de Tequila, para que se den á su pueblo con arreglo á la constitución las tierras que necesita: á la comisión de gobernación; y el tercero acompañando la renuncia que hace el Exmo. Sr. D. Pedro Celestino Negrete de su destino, y consultando cuál de los suplentes deberá cesar por la llegada del Sr. Bravo, é inmediatamente se nombró una comisión especial que dictaminara en el asunto, compuesta de los Sres. Marin, Osos, Gomez Anaya y Covarrubias.

Se aprobó el dictámen de la comisión de peticiones para que á D. Daniel Stuart se le devuelvan las solicitudes que por conducto del gobierno pasaron al Soberano Congreso, una reclamando cantidades de dinero que prestó para la independencia de este país, y la otra acerca del grado en el ejército ántes del grito de Iguala.

Se mandó á la comisión de constitución la representación del Sr. D. Francisco José Bustamante, pidiendo se le designe el tribunal á que debe ocurrir para terminar un pleito que tenía pendiente en el supremo consejo de Indias.

Continuó la discusión sobre las propuestas de los generales marqués de Vivanco y D. José Antonio Echávarri, y se aprobó el art. 2º en estos términos: «Que el mismo Supremo Poder Ejecutivo, designe las haciendas que conviniere á las inmediateciones de la córte, ó en otra parte donde fuere útil.» Igualmente se aprobó despues de una ligera discusión el art. 3º que dice: «Asimismo el Poder Ejecutivo formará el reglamento mas adecuado para la elección de sugetos, orden y modo con que debe verificarse el repartimiento.»

Se puso á discusión el dictámen de la comisión ordinaria de hacienda, y fueron aprobados los artículos siguientes:

1º «Que se faculte al gobierno para que pueda proveer las vacantes que es-

time convenientes y de absoluta necesidad en todas las clases y ramos de la hacienda pública.»

2º «Que para esto prefiera sin perjuicio de la rigurosa escala en igualdad de circunstancias, á los pensionistas que por su instrucción práctica á la renta á que se les destine y demas cualidades merezcan su confianza.»

3º «Que igualmente pueda conceder las jubilaciones que tenga por necesarias con el menor perjuicio del erario.»

Se dió primera lectura al dictámen de la comisión de instrucción pública sobre la sustitución de una junta de facultativos de medicina, cirugía, farmacia y química nombrada por el gobierno, en todas las provincias, al tribunal actual del protomedicato, y se dejó su discusión para el primer día útil.

Se mandó pasar al gobierno para que informé el curso que hizo al soberano Congreso el Lic. D. Agustín Vallarta, alcalde constitucional que fué de Xochimilco, quejándose de los procedimientos de esta audiencia en la causa que en ella tiene pendiente.

Se discutió el dictámen de la comisión de legislación para que se concediera al cura D. José Taboada dispensa del tiempo que le falta para recibirse de abogado, y declarado suficientemente discutido, se mandó volver á la comisión.

A continuación se leyó un oficio de la primera secretaría de Estado en que el Supremo Poder Ejecutivo hace presente, haber dispuesto pasar mañana miércoles 28 al seno del Congreso con el Exmo. Sr. D. Nicolás Bravo, á fin de que preste el juramento de estilo para entrar á desempeñar su empleo, y se acordó entregase el señor presidente al Sr. Bravo el decreto en que se le declaró benemérito de la patria.

Presentó su dictámen la comisión especial sobre la renuncia del Sr. Negrete y el suplente del Supremo Poder Ejecutivo que debe cesar por la llegada á esta capital del Sr. Bravo, y habiéndose hecho distinción entre los dos

puntos que abraza el dictámen, se pasó á discutir por su mayor urgencia el artículo siguiente: «Que cese el suplente últimamente nombrado, por seguir el orden de los nombramientos y no por ménos aprecio de las virtudes y buen porte del mismo.» Y habiéndose declarado se aprobó la proposición del Sr. Jimenez, reducida á que salga por suerte uno de los dos suplentes del Supremo Poder Ejecutivo, para que pueda tomar posesion el Sr. Bravo.

A consecuencia se leyó la siguiente adición del Sr. Fernandez: «Que la determinación del Congreso que acaba de hacerse sea sin ejemplar para lo sucesivo; y que se dicte una ley para el modo de proceder en casos semejantes.» Y fué solamente aprobada en cuanto á la segunda parte.

El Sr. Martínez Zurita propuso que al Congreso tocase hacer la mencionada suerte, y así quedó aprobado.

Se declararon del momento y aprobaron las siguientes proposiciones:

1º Del Sr. Herrera D. Mariano, que dice: Señor: «Que se declare hallarme en el caso de los decretos de córtes de 16 de Abril de 812 y 31 de Julio de 813, y por lo mismo en aptitud para admitir del gobierno empleo equivalente al que he perdido.»

2º Del Sr. Mier (D. Servando) que dice: «Pido que se manden cesar las juntas gubernativas que resten en las cuatro provincias del Oriente, pues están reinstaladas las dos diputaciones provinciales que no habia cuando se eligieron dichas juntas. Y que esta proposición se declare del momento.»

3º Del Sr. Fagoaga que dice: «Que el gobierno tomando en consideración los avances del comercio proponga al Congreso las variaciones que segun sus conocimientos y lo que haya manifestado estime convenientes.»

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

1º Del Sr. Bustamante (D. Carlos) que dice: «El día de ayer hemos visto con dolor que solo se han listado 510

para formar la milicia nacional de México, y 100 para caballería, cuando por un orden natural debiéramos contar con tres mil hombres. No puede verse con indiferencia esta conducta que induce el concepto de una falta total de patriotismo. Es llegado el caso de tomar medidas enérgicas, y al efecto y que la libertad tenga un baluarte en esta misma milicia, suplico á V. Sob. primero, que no gozará derecho de sufragio en las elecciones públicas el ciudadano que al tiempo de votar no acredite estar listado en alguno de los cuerpos nacionales. Segundo, que no pueda conferirse empleo alguno lucrativo ó de honor al que no acredite igualmente ser soldado nacional en todo el territorio mexicano. Si estas medidas no surtieren el efecto deseado, presentaré otras, aunque algunas parecerán duras é ilegales.»

2.º Del Sr. Valdés en estos términos: «Siendo un objeto de la mas alta importancia para el honor y prosperidad nacional la adopción de medidas capaces de reanimar el crédito y la confianza pública, dando sistema á la hacienda, pido al soberano Congreso que invite al gobierno para que por el ministerio correspondiente prepare un plan con tan urgente objeto y lo someta al Congreso á la mayor brevedad para su deliberación.» Con lo que se levantó la sesión á la una y media de la tarde.

SESION

del dia 28 de Mayo de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se procedió al sorteo por el cual debia salir uno de los suplentes del Supremo Poder Ejecutivo para que entrase á funcionar el Sr. Bravo, y resultó deber salir el Sr. Dominguez. Y en seguida se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la primera secretaría de Estado poniendo en conocimiento del Congreso haber nombrado el Supremo Poder

Ejecutivo al Sr. D. Pablo de la Llave para servir interinamente el ministerio de justicia y negocios eclesiásticos.

De la misma secretaría acompañando copia del oficio con que se circuló á Guadalajara el dictámen de la comisión especial sobre nueva convocatoria y de orden del soberano Congreso se le habia exigido.

Otro de la misma remitiendo el expediente de la Villa de San Miguel el Grande que contiene la acta celebrada en aquel lugar con motivo de la cuestión sobre nueva convocatoria.

Dos del ministerio de hacienda participando haber trasladado á la tesorería general para su cumplimiento y á la diputación provincial de San Luis Potosí para su noticia, la orden del Soberano Congreso relativa á que al Sr. Aranda (D. Pascual) se le entreguen doscientos pesos en calidad de reintegro por su misma provincia, como tambien haberse dado la orden oportuna para que se le abonen sus dietas, y á todos se mandó contestar de enterado.

Se leyó una exposicion de la diputación provincial de Zacatecas, apoyando la opinion del Sr. Gomez Fariás sobre nueva convocatoria, y se mandó pasar á la comisión que la está formando.

Se leyó por primera vez el plan de constitucion que presentó la comisión especial encargada del asunto, é igualmente el voto particular del Sr. Mier (D. Servando), y concluida que fué su lectura hizo el Sr. Bustamante (D. Carlos) la siguiente proposición:

Señor: «La lectura de las bases de constitucion me ha llenado de admiración y creo que de la misma ha participado el auditorio. Para que esta obra salga completa y los pueblos reciban de ella todo el beneficio posible, es indispensable que se redacte en artículos y se forme un proyecto de constitucion. Porque ¿quién podrá fundar mejor su concepto ni darles toda la claridad de que son susceptibles sino los mismos que los han formado? El futuro Congreso que apruebe esta cons-

titucion, lo hallará todo formado, su trabajo será ménos y mas pronto, que es lo que mas se necesita para calmar los pueblos y ponernos en correspondencia con las naciones extranjeras. Las adiciones que reciba el proyecto serán sin duda las mejores, porque *facilius enim est inventes addere*. Al tiempo de hacer esta proposición, no se entienda que pretendo sea este Congreso el que dicte y sancione la constitucion, sino el que la proponga. Otro sí: suplico que V. Sob. mande imprimir y circular el voto del Sr. Mier (D. Servando) suavizándole este algunas expresiones fuertes de que él mismo está convencido.»

Y se consideró como de primera lectura.

A continuacion se recibió juramento al sr. D. Nicolás Bravo, conforme á todo lo prevenido en el reglamento interior, para que entrase á funcionar en el Supremo Poder Ejecutivo.

Oyó con agrado el Soberano Congreso la felicitacion que le hizo el Ayuntamiento de Guatemala.

Se dió primera lectura al dictámen de la comisión ordinaria de hacienda, accediendo á la solicitud del juez de letras de la provincia de Zacatecas para que le satisfagan sus sueldos por las cajas nacionales en calidad de reintegro por los propios de la misma provincia.

De la misma comisión apoyando la pretension de D. Juan José Amat, para que se le devuelvan docientos cuarenta pesos que se le exijieron en esta aduana por derechos de alcabala de treinta botas de sebo, parte del cargamento de la fragata Reina de los Angeles, con tal que acredite previamente que la salida de dicha fragata del puerto de su procedencia se verificó en tiempo hábil, y cuando allí estaba vigente el privilegio de libertad.

Se puso á discusion un dictámen de la comisión de premios accediendo á la solicitud de los señores Gomez y Barbabosa, para que al coronel difunto D. Joaquin Leño se le hagan los honores debidos á su memoria y se asigne á la

viuda una pensión proporcionada á su decente subsistencia, y quedó aprobado el artículo en estos términos: «Se declaran meritorios los servicios prestados por el ciudadano coronel D. Joaquin Leño, y se le reconoce benemérito de la patria.» Fné desaprobado que se añadiera: en grado heroico.

Se levantó la sesión.

SESION

del dia 30 de Mayo de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia 28 se dió cuenta con los oficios siguientes del ministerio de Estado: el primero sobre una consulta de la diputación de Guanajuato, de la inteligencia que deba darse á la palabra *jornalero*, y se pasó á la comisión de milicia nacional. El segundo solicitando la aprobación de la medida tomada sobre la renta de correos, 1.ª que todas las estafetas reconozcan la de esta corte, quedando la de Veracruz agregada á ella con el nombre de principal; y se mandó pasar á la comisión de hacienda ordinaria y á la de gobernacion. El tercero sobre providencia tomada por el gobierno para que todas las diputaciones provinciales y Ayuntamientos de la nacion paguen los portes de la correspondencia de oficio y se mandó igualmente á las comisiones unidas ordinaria de hacienda y gobernacion. El cuarto para que no se haga novedad hasta el arreglo general de territorio de las provincias, la separacion pretendida por el Ayuntamiento del puerto de Teolochiles de la provincia de Tlaxcala, y se pasó á la comisión de gobernacion.

Y otros dos del ministerio de hacienda reducidos, el uno á haber recibido el soberano decreto de 24 del corriente para que arregle el presupuesto de gastos por el orden de todas las secretarías; el otro de haber pasado á la tesorería orden para que el diputado secretario D. José María Jimenez sea reconocido del modo que se le tiene prevenido.

Se aprobó una indicacion del sr. Ibarra para que se llame á los secretarios de Estado á dar cuenta del estado de la tranquilidad pública así en la capital como en las provincias.

Se suspendió la discusion del primer artículo del dictámen sobre papel sellado, por no haber número suficiente de diputados.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision ordinaria de hacienda, para que abra dictámen general sobre lo que consulta respecto al juez de letras de Zacatecas, en que pedia se le entregara su sueldo en calidad de reintegro por las cajas nacionales de aquella provincia.

Se leyó y aprobó otro dictámen de justicia que pide se le asigne una corta pension á D. Antonio Romero previo informe del gobierno sobre sus méritos.

Se continuó la discusion pendiente del dictámen de la comision sobre honores á las cenizas de D. Joaquin Leño y pension á su mujer ó hija. Puesto á votacion el art. 2º fué desechado en esta parte: «Se honrará su memoria colocando el retrato de este valiente en la sala de Ayuntamiento de la villa de Jalapa, y poniendo un epitafio sobre su sepulcro; uno y otro por cuenta de la hacienda pública.» y fué aprobado en esta otra: «Arbitrando aquel Ayuntamiento para que se le hagan honras funerales en el templo mayor de aquella villa.» En seguida se discutió el art. 3º, fué desechado y se mandó pasar al gobierno para que informe.

Se reservó para sesion secreta el dictámen de la comision de poderes para que se admita en el Soberano Congreso á D. Pablo Vicente de Sola, nombrado diputado por la provincia de la Alta-California.

Se leyó una exposicion de la junta provisional de Coahuila, en que dá parte haberse adherido al plan de Casa Mata el dia 9 de Marzo, y se mandó pasar á la comision de convocatoria.

Oyó con agrado el Soberano Congreso la felicitacion que el juez de letras

mas antiguo de Zacatecas D. José de Peon Valdés le dirige por su reinstalacion.

Se mandó pasar á la comision donde están los antecedentes una exposicion de D. Bernardo Antonio Dávila, de Guatemala.

Declarado del momento se aprobó la siguiente proposicion del sr. Lic. D. Carlos Bustamante.

«Señor.—El gobierno urge por una ley que refrene el abuso de los títulos alarmantes; el expediente se halla en la comision y pido que suspendiendo por ahora el reglamento de libertad de imprenta en lo general, se contraiga precisamente al punto de los títulos alarmantes.»

Declarada tambien del momento otra del sr. Tagle para que una comision del Congreso en union del Supremo Poder Ejecutivo, medite si los atrasos que ha habido son forzosos y tienen su origen, cual sea ó pueda ser este y cuales los medios de atajar el mal, se aprobó.

Ambas proposiciones hechas á consecuencia de haberse presentado los ministros de Estado á informar sobre la tranquilidad pública y con este motivo se acordó que el ministro de la gobernacion publique la ley de imprenta para cortar los abusos de los títulos de los papeles que se publican sin corresponder á la obra, tal vez con el solo objeto de alarmar. Asimismo hizo presente la suma urgencia que hay de una ley para abreviar las causas en unas circunstancias que ya no caben en la cárcel de esta corte el número de reos que pasa hoy de novecientos.

Se dió segunda lectura á la proposicion del sr. Bustamante de que no goce de derecho de sufragio en las elecciones públicas el ciudadano que al tiempo de votar no acredite estar alistado en uno de los cuerpos nacionales; que no pueda conferirse empleo alguno lucrativo ó de honor al que no acredite igualmente ser soldado nacional en el territorio mexicano; y se mandó á la comision de puntos constitucionales.

Leida por primera vez la proposicion siguiente del sr. Marin: «Pido se deje al arbitrio del gobierno prohiba como y cuando lo tenga á bien (y yo le suplico sea desde ahora para siempre) que no quiten los títulos de los impresos, sino que se vendan en las imprentas, en las alacenas y á la mano, como se vende ropa, zapatos y piezas de mercería; y que la comision de imprenta despache mañana sobre esto, sobre la impunidad y ninguna responsabilidad, de jurados; y cuanto merece de reforma el abuso de libertad de imprenta.»

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

SESION

del dia 31 de Mayo de 1823.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con los oficios siguientes del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos: en el primero consultando qué sueldo deben percibir los letrados que están desempeñando las plazas de magistrados vacantes. En el segundo sobre la necesidad de una ley que arregle el cobro de derechos por los títulos, cédulas, fiats, nombramientos etc., etc. que se exigen á los procuradores, agentes, etc. y se mandaron á las comisiones de hacienda y legislacion unidas.

A donde están los antecedentes se mandó otro del mismo ministerio, haciendo presente los continuos clamores de las provincias sobre el pronto arreglo del poder judicial. Y se pasó á las comisiones ordinarias de hacienda y negocios eclesiásticos unidas uno sobre las necesidades á que están reducidos los capitulares de la colegiata de Guadalupe por la falta de pagos de los réditos correspondientes al capital de quinientos veinte y siete mil ochocientos treinta y dos pes. s. Y otro del ministerio de la guerra en que acompaña un oficio original y varias copias que

remite el general D. Luis Quintanar, relativos á la cesion que hacen de la tercera parte de sus sueldos los oficiales de la segunda division de la costa del Sur; y se mandó pasar á la comision que ha entendido en el asunto, y que se hiciese mencion en las actas.

Se nombró una comision especial compuesta de los señores Valle (D. José) Sanmartin, Ibarra, Becerra y Foncerrada, para que de acuerdo con el gobierno indague las causas y medios de corregir los movimientos de subversion.

Se dió primera lectura á un reglamento de libertad de imprenta que presentó la comision de ella. Se discutió y desechó otro de la misma, sobre que se declaren los títulos alarmantes de los folletos como proposiciones del cuerpo del impreso. A su consecuencia se declaró del momento una proposicion de los señores Marin, Mangino, Iturralde y Martinez Zurita para que sin necesidad de nueva ley se califiquen los títulos de los impresos como proposiciones vertidas en ellos y enunciadas como suma de la obra, y así lo hiciera entender el gobierno á los fiscales, jurados y jueces; y fué desechada.

Quedó aprobada otra del sr. Becerra para que se declarasen vigentes los artículos primero y segundo del decreto de 9 de Enero de la junta instituyente que trata de los rubros fraudulentos y alarmantes de los impresos, salvando sus votos los señores Lombardo, Nájera, Fagoaga, Tarrazo, (D. Pedro) y Escalante.

Asimismo se declaró del momento y fueron aprobadas las proposiciones de los señores Presidente, Rejon, Zavala, Bustamante, (D. Carlos), Dr. Mier, Tarrazo (D. Pedro) y Sanchez (D. José María), contraida la 1ª á que el Supremo Poder Ejecutivo tome las providencias necesarias para impedir el establecimiento de la junta gubernativa de Mérida de Yucatan, y en caso de que esté establecida se disuelva, haciéndose extensiva esta providencia (por adiccion del sr. Avilés) á las demas provincias. Y la segunda, á que se excite al mismo poder ejecutivo para que provea en orden á los empleos

y grados militares que hubiese dado la diputacion provincial de Yucatan, lo conveniente, estando á las leyes y decretos vigentes; y se levantó la sesion pública á la una de la tarde para continuar en secreta.

SESION

del dia 2 de Junio de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia 31 de Mayo se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra y marina, remitiendo una instancia que dirigió al Supremo poder ejecutivo desde Puebla el Exmo. Sr. D. José Antonio Eclávarri, del capitán de caballeria D. José Villaverde, en la que solicita se le asigne en propiedad una parte de las tierras de la hacienda de la Compañía situada en la jurisdiccion de Chalco, correspondiente á los bienes de temporalidades; y se mandó pasar á la comision donde están los antecedentes.

A la ordinaria de hacienda se mandó un oficio de la primera secretaria de Estado en que consulta el poder Ejecutivo al Soberano Congreso se sirva designar la forma en que haya de hacerse el entero de los fondos cuyas rentas fueron violentamente ocupadas por el gobierno del Sr. Iturbide á consecuencia de haber levantado S. A. el embargo que se hizo en aquel tiempo de las rentas del marqués del Valle de Oaxaca.

A la misma comision unida á la de industria se mandó de preferencia una representacion de la diputacion provincial de S. Luis Potosí, sobre los perjuicios que resiente la industria por la libertad de comercio en los efectos ordinarios que expresa. El gobierno manifestó en el oficio de remision por el órgano del ministerio de relaciones la importancia de este asunto.

Leido un dictámen de la comision de gobernacion sobre una solicitud de D. Lucio Meudicuti, relativa á que se condecorase con los títulos de ciudad

á la villa de Valladolid y al pueblo de Tekax en la provincia de Yucatan, quedó aprobado mandándose al gobierno para que pida informe al jefe superior político y que los Ayuntamientos respectivos hagan su solicitud.

Se mandó volver á la comision otro de la de legislacion para que instruya mejor el expediente sobre que se le dispense á D. Francisco Beteta el tiempo que le falta para recibir el grado de doctor en medicina.

Puesto á discusion otro de la ordinaria de hacienda, quedaron aprobados sus dos únicos artículos en los términos siguientes:

1º «Que acreditándose previamente que la salida de la fragata se verificó en tiempo hábil y estando allí vigente el privilegio de libertad, le sean devueltos los 240 pesos del depósito que hizo en esta aduana.»

2º Que por lo respectivo al punto de si ha de continuar el comercio de California gozando la libertad de derechos que le concedió el gobierno español, se pase el expediente á la comision de aranceles que propondrá lo que estime justo.»

Por indicacion del sr. Mangino se mandó que se agregase á la comision de aranceles la de gobernacion; y por otra del sr. Gomez Anaya que se remitiese al gobierno copia del expediente para que el tome en consideracion al tiempo de formar el proyecto de reformas sobre esta materia.

Al art. 1º hizo el sr. Esteva la siguiente adiccion que fué desechada: «entendiendose por equidad y sin ejemplo.»

Se puso á discusion el artículo primero del dictámen de la comision de sistema de hacienda sobre papel sellado, y quedó aprobado en los términos siguientes: «Las clases y precios del papel sellado serán los mismos que hasta aquí, á saber: sello 1º de seis pesos, sello 2º de doce reales en los sellos de pliego; sello 3º de cuatro reales en pliego y cuarto de medio real y de una cuartilla en medio pliego. Se estan-

pará de todas clases otra especie en papel fino con sello chico, y en el mayor todo de una cuarta de papel para libranzas y escritos.

Suspendida la discusion por haberse avisado que se hallaba en la antecala el ministro de hacienda, se presentó este anunciando al Congreso que tenia preparada una memoria del estado lastimoso en que se halla la hacienda pública y de las reformas que podian hacerse en este ramo; y ocupando la tribuna la leyó y se mandó pasar á la comision de sistema hacienda con una proposicion del sr. Baca que dice: «Pido á la comision de hacienda abra dictámen sobre el derecho de propiedad que puedan alegar los empleados públicos á sus destinos, y la facultad del gobierno para separarlos.»

Pidió licencia y se le concedió al sr. Elozua para que se acerque al gobierno á promover asuntos de su provincia; y se levantó la sesion pública para continuar en secreta á las 12 y media del dia.

SESION

del dia 3 de Junio de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, suscitó el sr. Riesgo una ligera cuestion á causa de haberse visto comprendido en una lista impresa de varios conspiradores, y á consecuencia hizo proposicion, pidiendo permiso al Soberano Congreso para ocurrir á donde le corresponda y quedó aprobada.

En seguida se dió cuenta con oficio de la secretaria primera de Estado acompañando una exposicion del Ayuntamiento de Campeche, á quien manifestó el gobierno lo gratos que le han sido los sentimientos de aquella corporacion. Se leyó otro del mismo ministerio informando las mejoras que podian hacerse al decreto de colonizacion de la junta instituyente, y acompañando varias solicitudes de particulares para colonizar, y se mandó pasar todo á la

comision que entiende en la materia. Otro del mismo acusando recibo de los decretos números 83 y 84 de que quedó enterado el Congreso.

Asimismo se dió cuenta con una exposicion de D. Juan María Aranda manifestando que el teniente D. Gabriel de Osorio en vista del acaecimiento de la muerte del coronel Laris, iba en el acto á pasar por las armas con otros oficiales de nacionales á dos hijos suyos, y que á no haber sido por una casualidad se hubiera cometido este atentado; y pide se castigue al referido teniente; y se mandó pasar al gobierno.

A la de policia se envió una instancia de D. Alejandro Valdés para que se le manden pagar 2,571 pesos 2 reales $\frac{2}{3}$ granos importe de la impresion de las actas del Congreso.

Leida una solicitud de D. Daniel Stuart reproduciendo los documentos que presentó al anterior gobierno para acreditar los servicios que prestó á favor de la libertad de la nacion y sobre el préstamo que hizo para su independencia, proponiendo la Congreso que se le haga el pago de la cantidad á que asciende dicho préstamo con el descuento de los derechos que cause á favor de la nacion por la introduccion de efectos de la suya ó de otra extranjera; y se mandó volver al interesado para que ocurra por conducto del gobierno.

A la ordinaria de hacienda se mandaron pasar unas reflexiones de D. José de la Lama alcalde de la 2ª nominacion de Veracruz, sobre el punto de aranceles de comercio.

Se mandó devolver á D. Pedro Gonzalez para que ocurra donde corresponda, una instancia en que solicita que por cuanto el anterior gobierno le condecoró con la cruz de Guadalupe, el despacho de teniente coronel de artillería y el nombramiento de conde Peñasola que por línea recta y por fallecimiento de la condesa de este título le corresponde, se sirva el Congreso examinar su legitimidad y le haga justicia.

Se leyeron una exposicion de la jun-